

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6722 GIJÓN

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Gijón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Que en el concurso voluntario abreviado número 22/13 seguido a instancias de María Castañón Carcedo, DNI número 11082766D, con domicilio en calle Cabrales, número 78, bajo, de Gijón, se ha dictado Sentencia en fecha treinta de enero de dos mil catorce aprobando la propuesta anticipada de convenio presentada por el concursado, en la que se acuerda:

1º.- Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta anticipada de convenio de convenio presentada por la concursada Doña María Castañón Carcedo cuyo resultado fue proclamado en decreto de fecha 28 de noviembre de 2013.

2º.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de los deudores, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que sea parte la concursada y sobre sus acreedores, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

3º.- Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de las personas físicas concursadas, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

4º.- Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

5º.- Se requiere a la concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Gijón, 30 de enero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140007797-1